
Adicional

RESOLUCION N° 109/2005

FECHA: 09.09.2005

PUBLICADA: 04.01.2006

ARTICULO 1°.- Disponer la adhesión al decreto n° 1019/2005 dictado por el Ejecutivo Municipal a partir del 1° de agosto de 2005.(1)

(1) El decreto n° 1019/2005 autoriza a percibir un adicional no remunerativo de \$120 a todo el personal Municipal con categoría superior a la 20 que no perciba adicional de ninguna naturaleza, con excepción del identificado mediante el Código 158 y el que correspondiere a la retribución de horas extraordinarias.